

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL Nº 243
EJECUTIVO
DESPACHO COMISORIO No. 025**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, agosto veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022).

Considera el despacho, que antes de fijar fecha para la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-41880 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá Valle, denunciado como de propiedad de la demandada MARÍA NOHELIA SOTO ESTRADA, dentro del proceso Ejecutivo promovido por RUBÉN DARÍO SANCHEZ RUIZ bajo la radicación 76-834-40-03-003-2021-00336-00, para lo cual fuimos comisionados por el Juzgado tercero Civil Municipal de la ciudad de Tuluá V, requiérase a la parte ejecutante, para que allegue copia simple de la escritura No. 1210 del 2-06-87, de la Notaría Segunda de Tuluá V, con el fin de establecer sus linderos y ubicación exacta, toda vez, que se trata de un inmueble situado en zona rural de este municipio vereda "Huasanó".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 77	
Hoy, agosto 29 de 2022 se notifica a las partes Auto Nro. 243 agosto 23 de 2022.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaría	

**EJECUTORIA: Agosto 30 Y 31 de 2022.
Septiembre 1 de 2022**